OTROSÍ No. 01 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 042-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS Y OSCAR EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.030.546.074 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Entre los suscritos: **JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN** *identificado con CC No. 79.714.941 de Bogotá D.C. en su calidad de Director General del* **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, *nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha - IMRDS, con NIT 832.000.906-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina* **IMRDS** *por una parte y por la otra* **OSCAR EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ** *identificado con cédula de ciudadanía No.* **1.030.546.074** *expedida en* **Bogotá D.C.**, *actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará* **EL CONTRATISTA**, *y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal, hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato 042-2026, previas las consideraciones que se exponen a continuación:* **1)** *Que el 06 de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato* **042-2026** *cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA REQUERIDA EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IMRDS 8**" Que la cláusula* **QUINTA** *del contrato 042-2026, establece el valor del Contrato en la suma de* **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $12.401.200.** *incluidos los impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.* **53** *del 2 de enero de 2026, expedido por la subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS.* **3)** *Que la cláusula* **OCTAVA** *del contrato* **042-2026** *establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del Contrato será de* **4 MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución* **4)** *Que el contrato inició su ejecución el día 06 DE ENERO 2026, de conformidad con la suscripción del acta de inicio, por lo cual a la fecha se encuentra vigente.* **5)** *Que la supervisión del contrato, a cargo del funcionario* **JOSE EDUARDO URIBE MORA,** *mediante solicitud de modificación contractual de fecha 27 de abril de 2026, solicitó a la Dirección General del IMRDS la prórroga del plazo de ejecución por el término de UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026., así como la adición por valor de* **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.683.883),** *en razón a la Justificación en la cual manifiesta: "criterio fundamental a la necesidad de cumplir con los objetivos principales de la Entidad, garantizando así el control y seguimiento de los escenarios, la gestión de insumos, la atención a la programación de eventos y la administración financiera de los alquileres, no son actividades temporales o puntuales, por el contrario, constituyen un proceso cíclico y continuo que es esencial para la gestión eficiente y organizada de los bienes públicos. La interrupción de estas labores al finalizar el contrato generaría un vacío operativo que afectaría directamente la prestación de los servicios del IMRDS, poniendo en riesgo la disponibilidad de los escenarios para la comunidad y generando posibles detrimentos administrativos y financieros, como la suspensión de servicios públicos o el desorden en los registros de recaudo. Se hace necesario la prórroga, de lo contrario estas actividades se verían interrumpidas, afectando la programación de certámenes institucionales o misionales, torneos de programas propios y de los clubes o demás comunidad organizada, por lo tanto, el IMRDS no podría garantizar el acceso a espacios deportivos seguros y bien administrados. La entidad no cuenta con personal de planta suficiente y con el perfil especializado necesario para asumir estas labores de apoyo constante para resolver y detectar de manera temprana aquellos deterioros y necesidades de mantenimiento de los escenarios deportivos especializados y hacer seguimiento a las asignaciones, préstamos y alquileres de los mismos, y teniendo en cuenta que los escenarios deportivos administrados por el IMRDS son un termómetro de la satisfacción ciudadana en las prácticas deportivas libres y espontáneas de los deportistas del municipio. Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la continuidad de los servicios de apoyo a la gestión para el manejo y operación de los escenarios deportivos del IMRDS es esencial, indispensable e impostergable para el cumplimiento de los fines misionales del IMRDS. La adición y prórroga del contrato es una respuesta a la falta de personal calificado en la planta de la entidad para atender la cantidad de escenarios administrados que son del IMRDS o aquellos recibidos por comodato y que están ubicados a lo largo y ancho de las diferentes comunas del municipio, sin este apoyo externo, la carga de trabajo sobre los funcionarios existentes sería insostenible. Por lo tanto, se considera técnica, jurídica*

y administrativamente necesario y conveniente tramitar la adición en valor y prórroga en el plazo del contrato de prestación de servicios, como mecanismo idóneo para garantizar la continuidad del servicio. En este contexto, la continuidad del servicio resulta necesaria para evitar la materialización de riesgos derivados del incumplimiento de la gestión operativa o de una inadecuada administración de los bienes del IMRDS, así como para asegurar el normal funcionamiento de la entidad. De esta manera, se fortalece la gestión del IMRDS y se contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la protección de los intereses institucionales y la adecuada relación con la ciudadanía. En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que, atendiendo a la necesidad imperante de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del contratista, se autorice la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 042-2026, suscrito con OSCAR EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ. Lo anterior, en virtud de la viabilidad técnica y jurídica y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de las actividades proyectadas y la satisfacción de las necesidades misionales del IMRDS. en razón a los motivos y fundamentos mencionados en la solicitud de modificación que se adjunta al presente documento, por lo cual se hace necesario realizar una prórroga al contrato de la referencia. **6)**. *Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato* **042-2026** *y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal a cargo del* **IMRDS** *del contrato* **042-2026** *se considera procedente la suscripción del presente otrosí adición y prorroga al contrato de la referencia.* **7)** *Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo.* **8)** *Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.* **9.)** *Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas:* **PRIMERA - PRÓRROGA:** *Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión* **042-2026** *por el término de* **un (1) mes veinticinco (25) días**, *contados a partir del seis (6) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026 sin que supere el 31 de diciembre de 2026.* **SEGUNDA - ADICIÓN:** *Adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión* **042-2026**, *en la suma de* **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.683.883)**, *incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal* **370 del 24 de abril del 2026**, *expedido por la subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS. Estableciéndose, así como nuevo valor total del contrato la suma de* **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.085.083).** **TERCERA - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** *El valor adicional del contrato se cancelará conforme a lo establecido en la cláusula* **Quinta** *del contrato* **042-2026**. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** *Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.* **QUINTA - EJECUCIÓN**: *El presente otrosí requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS.* **SEXTA - VIGENCIA:** *Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.*

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN
DIRECTOR GENERAL IMRDS

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
OSCAR EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ
EL CONTRATISTA

Proyectó: Manuel Mahecha Palacios- contratista área jurídica IMRDS
Revisó: Raúl Hernán Serrano - Abogado Contratista IMRDS
Aprobó: Fernando Torres Martin - Subdirector Deportivo